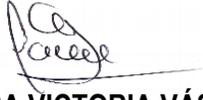


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 15 de marzo del año actual el abogado radicó poder conferido por la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00306-00
Ejecutante:	CAJA COOPERATIVA PETROLERA
Ejecutado:	HERMES RAMÍREZ JIMENEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente, se **RECONOCE** personería para actuar dentro del presente asunto, al doctor WILMER JAIR ARELLAN TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.755.977 y tarjeta profesional No. 368315 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme al artículo 74 y siguientes de la misma obra, represente los intereses de la Caja Petrolera Coopetrol.

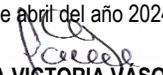
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 039 del 18 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria